



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su rechazo a cualquier intento de traslado de carreras que actualmente se dictan en General Roca a otras ciudades, dentro o fuera de la provincia, en salvaguarda de intereses históricos, académicos, institucionales y económicos.

Artículo 2°.- Hacer extensivo este rechazo a cualquier otro intento de modificar las actuales localizaciones de las carreras que se dictan en localidades de la provincia, con iguales fundamentos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 56/1996